

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALMERÍA

Edicto

Don Manuel Oteros Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Almería,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 373/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba contra Juan José Pérez Amat y Bella Gil Casado en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el 4 de abril de 2003, y hora de las once treinta, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en Banesto número 0233000018037300, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el 6 de mayo de 2003, y hora de las once treinta, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el 6 de junio de 2003 y hora de las once treinta, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Vivienda tipo B-3, en planta tercera de vivienda señalada con el número 18 de los elementos del edificio de cuatro plantas, sin número, con fachada a cuatro calles, la del norte denominada Isleta del Moro; este, calle Las Negras, y las del oeste y sur, particulares, sin nombre, con portal de entrada al oeste, en el paraje del Quemadero de esta ciudad, denominado bloque 3.º Ocupa una superficie construida de noventa y dos metros treinta y cinco decímetros y útil de setenta y un metro veintidós decímetros, todos cuadrados. Linda: Norte, vivienda tipo A-2, de su planta; sur, vivienda tipo A-6, de esta planta; este, rellano de acceso por donde tiene su entrada patio de luces y ventilación y escalera izquierda, y oeste, calle Arrecife de las Sirenas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Almería. Inscrita al tomo 2.112, libro 941, folio 29, finca 49.852.

Tipo de subasta: 7.998.000 pesetas (48.068,95 euros).

Almería, 7 de enero de 2003.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—6.936.

BARAKALDO

Edicto

Doña Leonor Fernández Benito, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barakaldo (Bizkaia),

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 277/01, se sigue a instancia de doña Eva María Cuñado Sáez expediente para la declaración de ausencia de doña María del Mar Sáez Jorge, natural de Portugalete, vecina de San Salvador del Valle-Trapagarán, nacida el día 3 de julio de 1962, hija de don Anastasio Sáez Sánchez y de doña Fortuna Jorge Martín, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de ella desde el 12 de abril de 1983, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de la desaparecida puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Barakaldo (Bizkaia) a 14 de octubre de 2002.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—7.509.

1.ª 6-3-2003

BOLTAÑA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Boltaña,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en juicio ordinario 82/01, se notifica a los demandados don Enrique

Serrano Manzanares y doña Mercedes Piñar Rodríguez, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encauzamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En Boltaña a 28 de noviembre de 2002, vistos por mí, María Cecilia de la Iglesia Palacios, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Boltaña y su partido, los autos de juicio ordinario número 82/2001, seguidos en este Juzgado en virtud de demanda interpuesta por “Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima” representada por el Procurador señor Recreo Giménez, contra Enrique Serrano Manzanares y Mercedes Piñar Rodríguez, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Recreo Giménez en representación de “Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima”, contra Enrique Serrano Manzanares y Mercedes Piñar Rodríguez debo acordar y acuerdo:

1.º Condenar a los demandados de forma solidaria abonar a la demandante la cantidad de 50.282,12 euros (8.366.240 pesetas).

2.º Condenar a los demandados de forma solidaria abonar, sobre la anterior cantidad, los intereses consistentes en el interés legal del dinero, el cual se devengará desde la fecha de interposición de la demanda hasta la total satisfacción de la anterior cantidad.

3.º Condenar a los demandados a satisfacer las costas del procedimiento.»

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta resolución cabe la interposición de recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Huesca, el cual se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días desde el día siguiente de notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Así, por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Enrique Serrano Manzanares y doña Mercedes Piñar Rodríguez, declarados en rebeldía, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», que firmo.

Boltaña, 21 de enero de 2003.—El Secretario.—7.549.

CÓRDOBA

Edicto

Doña Concepción González Espinosa, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Córdoba,

Hago saber: En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del juicio de Quiebra voluntaria de «Comercial Castillo Junior, Sociedad Limitada», seguida con el número 611/99, por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 28 de abril y hora de las diez asistan a la Junta general de acreedores

convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de vistas sita en planta baja del edificio de la Audiencia Provincial, entrada por el Juzgado de Guardia, plaza de la Constitución, sin número, de Córdoba.

Córdoba, 12 de febrero de 2003.—La Secretaria judicial.—7.561.

GETXO

Edicto

Doña Mónica García Rayo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Getxo,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 420/02, se sigue a instancia de doña María Begoña González Bilbao y doña María Paloma Larequi González expediente para la declaración de fallecimiento de don Ciriaco Larequi Santamaria, natural de Leioa, quien se ausentó de su último domicilio en Getxo, calle Santa Eugenia, 10, 2.ª, no teniéndose de él noticias desde el día 9 de diciembre de 1958, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Getxo, 5 de febrero de 2003.—La Secretaria judicial.—7.305. 1.ª 6-3-2003

MADRID

Edicto

Doña María F.ª Gámez Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid,

Declaración de fallecimiento número 1.583/2002-C.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número arriba indicado, y a instancia de doña María Luisa González Vázquez se siguen autos de declaración de fallecimiento de don Eduardo Pérez González, nacido en Madrid el día 5 de octubre de 1973, hijo de don Vicente Pérez y de doña María Luisa González, cuyo último domicilio fue en calle Amparo, 96, 3.º interior izquierda, y con documento nacional de identidad número 50.312.818, en cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 15 de julio de 2002.—La Secretaria judicial.—7.438. 1.ª 6-3-2003

NOIA

Edicto

Doña Sonia Cartamil Obelleiro, Juez de Primera Instancia número 1 de Noia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 262/02, se sigue a instancia de doña Consuelo Roo Insua, expediente para la declaración de fallecimiento de don Antonio Roo Insua, natural del lugar de Corral de Orro, parroquia de Santa Cristina de Barro, término municipal de Noia, provincia de A Coruña, vecino del lugar de Corral de Orro, parroquia de Santa Cristina de Barro, término municipal de Noia, provincia de A Coruña, de 99 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose de él noticias desde 1964, ignorándose

su paradero, si bien se tienen noticias de que su fallecimiento acaeció en la ciudad de Barcelona o en la provincia de Barcelona. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Noia, 23 de enero de 2003.—La Juez.—El Secretario.—7.547. 1.ª 6-3-2003

OURENSE

Edicto

Don Olegario Somoza Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Ourense,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 46/2003 se sigue a instancia de doña Celsa Rodríguez Porto, representada por el Procurador don Jesús Marquina Fernández, expediente para la declaración de ausencia de don Guillermo Collarte López, natural de San Andrés de Camporredondo-Ribadavia (Ourense), con domicilio en Alameda Do Cruceiro, número 7-7.º, de ourense, nacido el día 21 de junio de 1927, hijo de Alfonso y de Dolores, de estado civil casado y de profesión empresario, quien el día 5 de octubre del año 1999, desapareció en Valença do Miño, Portugal, no teniéndose noticias de él desde dicha fecha, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Ourense, 3 de febrero de 2003.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—7.551. 1.ª 6-3-2003

PONTEVEDRA

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Pontevedra, de fecha 22 de enero de 1993, dictado en el juicio voluntario de quiebra, autos 525/02, de «Nueva Forja Pino, SLL» instado por el Procurador don Senen Soto Santiago en representación de «Nueva Forja Pino, SLL» se ha declarado en estado de quiebra a «Nueva Forja Pino, SLL» quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes el/la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora al depositario Administrador don Rafael López Mera y posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que lo manifieste al señor Comisario don Oscar Manuel Salvador Núñez entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Pontevedra, 22 de febrero de 2003.—El/La Secretaria judicial.—7.536.

TOLOSA

Edicto

Don Gerardo Antonio Gamarra de Baya, Juez de Primera Instancia número 3 de Tolosa (Gipuzkoa),

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia suspensión de pagos 325/2000 de «Artes Gráficas Laga, Sociedad Anónima», he aprobado el convenio propuesto y que, previamente, ha sido votado favorablemente por los acreedores. Dicho convenio se encuentra de manifiesto en Secretaría para que las personas interesadas puedan examinarlo.

Tolosa (Gipuzkoa), 9 de enero de 2003.—El Juez y el/la Secretario.—7.550.

TORTOSA

Edicto

Doña María Dolores Font Purí, Secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 2 de Tortosa,

Hace saber:

«Sentencia número 18.

En Tortosa, a 12 de febrero de 2003.

Vistos que han sido por mí, María Isabel del Valle García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de esta ciudad, las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado con el número 133/02, sobre presunta falta contra el orden público y contra el patrimonio entre las siguientes partes: Ministerio Fiscal, representado por don Manuel Rivas Martín, Policía Local de L'Ametlla de Mar, como denunciante, y don Alessandro Comoglio, en calidad de denunciado, dicto la presente resolución, en base al siguiente

Fallo

Condenando a don Alessandro Comoglio como autor responsable de una falta de desobediencia del artículo 634 del Código Penal, a la pena de veinte días de multa con una cuota día de 6 euros, y como autor responsable de una falta de daños del artículo 625.1 también del Código Penal a la pena de un mes de multa con una cuota día de 6 euros, con arresto sustitutorio respecto de las dos faltas de un día por cada dos cuotas diarias que resulten impagadas, previa declaración de insolvencia, así como al pago de las costas del juicio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando es esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva el presente edicto de notificación en forma a don Alessandro Comoglio, en ignorado paradero, se expide en Tortosa a 17 de febrero de 2003.—La Secretaria judicial.—6.856.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por haberse acordado en providencia de fecha 2 de septiembre de 2002 por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto, en el procedimiento diligencias preparatorias número 52/38/00, por un delito de abandono de destino, artículo 119 bis, se cita a don Anibal Cabrera Suárez, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, para que comparezca ante este Tribunal, sito en Santa Cruz de Tenerife, avenida 25 de Julio, número 3-1.º, con objeto de serle notificada la resolución recaída en el procedimiento de referencia, con la prevención de que, si no compareciese en un plazo de diez días, se le notificará dicha resolución en estrados.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de febrero de 2003.—El Capitán Secretario Relator Habilitado.—7.008.